

Decreto N.º 52 de 1936. - Julio 17. - por el cual se concede vacación remunerada a Efraim Flores como Agente de 2ª Clase de la Policía Municipal. -

El Alcalde de la Ciudad de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales, y

Considerando: que Efraim Flores ha solicitado la vacación de quince días remunerada a que tiene derecho de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 72 de 1931, y que dicho Flores tiene más de un año continuo de estar prestando sus servicios como Agente de 2ª Clase de la Policía Municipal, según consta en los libros de este Despacho,

Decreta =

Artículo 1º = Concédese a Efraim Flores vacación remunerada por el término de quince (15) días contados desde el día de hoy en adelante. - y,

Artículo 2º = Para los efectos de servicio, Control y Tesorería transcribire este Decreto al Primerio de la Policía Municipal, al señor Contralor y Tesorero Municipales. -

Espedido en Bucaramanga, a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis. -

El Alcalde Municipal,

Enis F. Linares

El Secretario de la Alcaldía,
Jorím. Orozco

13